



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 02/2021 (EXPTE. 1196/2021)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
D^{ÑA}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ÑA}. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ÑA}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDOS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ÑA}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO
D^{ÑA}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ_

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas, del día veintidós de febrero de dos mil veintiunos**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández** y de la **Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YN5LEGZWBENCZHFJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Usualmente pensamos que hablar de violencia es hablar sólo de golpes, y aunque la prevalencia de la violencia física y sexual contra las mujeres es ampliamente reconocida, existen otras formas de violencia estructural.

La desigualdad de género es violencia y lo es porque de ella emanan las conductas discriminatorias que establecen los roles y estereotipos de género que se reproducen y normalizan en la sociedad estableciendo los valores y principios que las conforman.

Por eso, debemos enfatizar también en la necesidad de integrar una perspectiva interseccional cuando se habla de violencia de género, porque estas manifestaciones y disparidades se presentan en forma de brecha salarial, inaccesibilidad a puestos de liderazgo, sobrecarga de labores domésticas y de cuidados no remuneradas, la brecha de género en la Ciencia y la Tecnología o la que existe en el ámbito empresarial.

Para conseguir ese cambio hace falta que todas y todos tengamos referentes inspiradores y que se vean en los espacios sociales, políticos, empresariales, científicos, etc. Necesitamos crear y formar parte de un sistema plenamente compartido e integrado.

Visto la fecha que se aproxima, a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las mujeres, en tanto la esencia de la que emana esta declaración de este pleno, proponemos desde el Ayuntamiento de Ingenio a la Mancomunidad del Sureste la instauración de un premio / galardón destinado a poner en valor la actuación de las mujeres científicas de nuestra comarca en materia de ecología, innovación, energías renovables, y en general cualquier aspecto dentro del ámbito de actuación de la Mancomunidad.

La igualdad entre mujeres y hombres indudablemente contribuirá no solo al desarrollo económico del mundo, sino también al progreso respecto de todos los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible."

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 25 de enero de 2021 (nº 01).

Sometida a votación la referida acta, aprueban por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 2/2021 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO (EXPTE.: 1128/2021).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 11 de febrero de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 16 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"El Concejal de Economía y Hacienda tiene a bien emitir la siguiente Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.

2) Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (94.676,89€), cuyos datos se describen a continuación:

Nº REGISTRO	FECHA	Nº FRA	FECHA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	PROG	ECON
F/2020/2014	11/11/2020	Emit- 345	10/11/2020	323,14		MEDINA GONZALEZ HECTOR RAFAEL	9200	22111
F/2020/2188	02/12/2020	FVTA VTA2000042	30/11/2020	1.649,44	U35976539	IMECAN I U.T.E.	3420	21300
F/2020/2204	03/12/2020	A20 398	02/12/2020	3.033,45	B76011956	SOSTENIMIENTO ISLEÑO, SLU	3230	22701
F/2020/2239	10/12/2020	IA20-00000627	01/12/2020	1.133,92	A62186556	VODAFONE ONO SAU	9200	22200
F/2020/2291	14/12/2020	FVTA VTA2000046	14/12/2020	3.731,84	U35976539	IMECAN I U.T.E.	3420	21300
F/2020/2298	16/12/2020	Z20 618437	05/12/2020	16,95	B76018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL	1531	22199
F/2020/2299	16/12/2020	Z20 618438	05/12/2020	18,67	B76018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL	1531	22199
F/2020/2300	16/12/2020	Z20 618439	05/12/2020	248,66	B76018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL	1531	22199
F/2020/2301	16/12/2020	Z20 618440	05/12/2020	222,97	B76018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL	1320	22199
F/2020/2302	16/12/2020	Emit- 20162151	30/11/2020	1.158,64	B35321777	METAL AGRICOLA, S.L.	2410	21200
F/2020/2305	16/12/2020	Emit- 358	16/12/2020	394,83		MEDINA GONZALEZ HECTOR RAFAEL	9200	22111
F/2020/2306	16/12/2020	Emit- 359	16/12/2020	245,03		MEDINA GONZALEZ HECTOR RAFAEL	9200	22111
F/2020/2307	16/12/2020	Emit- 360	16/12/2020	239,68		MEDINA GONZALEZ HECTOR RAFAEL	9200	22111
F/2020/2315	18/12/2020	30- 7	01/12/2020	470,00	B35237635	SEMAIC SL	2310	22799
F/2020/2321	21/12/2020	FACTURA 1710	31/08/2020	587,18	B76363670	GRUPO HELDAN RG CANARIAS SL	2310	22199
F/2020/2323	21/12/2020	FACTURA 1711	31/08/2020	44,03	B76363670	GRUPO HELDAN RG CANARIAS SL	2310	22199
F/2020/2324	21/12/2020	FACTURA 2772	17/12/2020	153,12	B76363670	GRUPO HELDAN RG CANARIAS SL	2310	22199
F/2020/2341	30/12/2020	2020Emit- 037	28/12/2020	310,30		SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO	3380	22799
F/2020/2393	30/12/2020	Emit- 204	30/12/2020	310,30	J76189034	DAMASI S.C.P	3380	22799
F/2021/1	01/01/2021	28-A1U2-000013	01/01/2021	4.584,88	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2021/2	02/01/2021	0710046492.2	31/12/2020	184,62	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.	9200	21300
F/2021/10	05/01/2021	3010001	04/01/2021	69,80	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA (RICOH)	9200	20300
F/2021/11	05/01/2021	3010002	04/01/2021	23,56	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA (RICOH)	9200	20300
F/2021/12	05/01/2021	2021 5	04/01/2021	107,00		DIAZ GUTIERREZ, JORDAN	9200	21600
F/2021/26	07/01/2021	999690138862 0529 C00Z1060000019	04/01/2021	7.556,71	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3420	22100
F/2021/27	07/01/2021	999689222000 0521 C00Z1060000016	04/01/2021	7,53	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2311	22100
F/2021/28	07/01/2021	999690138843 0529 C00Z1060000018	04/01/2021	441,38	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4910	22100
F/2021/29	07/01/2021	999697993286 0533 C00Z1060000024	04/01/2021	3.955,70	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2021/30	07/01/2021	999689926182 0567 C00Z1060000048	04/01/2021	41.444,18	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2021/31	07/01/2021	999698978326 0514 C00Z1060000035	04/01/2021	3,77	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1531	22100
F/2021/32	07/01/2021	999698749681 0533 C00Z1060000028	04/01/2021	63,30	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1320	22100
F/2021/33	07/01/2021	999689827061 0534 C00Z1060000017	04/01/2021	373,38	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2021/34	07/01/2021	999698846643 0529 C00Z1060000030	04/01/2021	270,30	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3300	22100
F/2021/35	07/01/2021	999691693656 0533 C00Z1060000020	04/01/2021	399,56	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4390	22100
F/2021/36	07/01/2021	999698748601 0586 C00Z1060000027	04/01/2021	3.468,35	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2021/37	07/01/2021	999698904669 0533 C00Z1060000032	04/01/2021	1.030,11	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9240	22100
F/2021/38	07/01/2021	999698746448 0533 C00Z1060000025	04/01/2021	199,12	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
F/2021/39	07/01/2021	999691925497 0529 C00Z1060000022	04/01/2021	343,67	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1640	22100
F/2021/40	07/01/2021	083008251253 0278 C00Z1060000015	04/01/2021	1.669,25	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
F/2021/41	07/01/2021	999698946226 0552 C00Z1060000034	04/01/2021	3.193,51	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
F/2021/63	07/01/2021	IA21-000000019	01/01/2021	963,00	A62186556	VODAFONE ONO SAU	9200	22200
F/2021/64	07/01/2021	IA21-000000021	01/01/2021	952,18	A62186556	VODAFONE ONO SAU	9200	22200
F/2021/69	08/01/2021	Emit- 2176	08/01/2021	7.169,00		GONZALEZ VEGA, JUAN ALBERTO	3300	22799
F/2021/89	12/01/2021	2021 12132	01/01/2021	38,52	B35710979	INNOVAMER 2002, SL	2310	21300
F/2021/93	12/01/2021	00221	12/01/2021	1.500,00	G35673342	ASOCIACION JUVENIL MOJO DE CAÑA	3381	22799
F/2021/109	14/01/2021	Emit- 2103	31/12/2020	372,36	B35751015	ESCUADERO Y Mº DEL PINO S.L.	3300	21300
			TOTAL	94.676,89				

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D99QS YNLEGGZWBENCZHFJAYH | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 3 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2021 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 02/2021 cuyo importe total asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (94.676,89€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Visto que, asimismo, consta en el expediente el Informe Favorable de la Intervención Municipal.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que se abstendrá.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, al igual que en Plenos anteriores sobre estos puntos, su grupo se abstendrá.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, argumenta que se abstendrán.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)]** y ocho abstenciones **[(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal del citado Organismo.”

Visto que, asimismo, consta en el expediente el Informe Favorable de la Intervención Municipal.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidos Podemos-Izquierda Unida)] y ocho abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 2/2021 DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO (EXPTE.: 1007/2021).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 11 de febrero de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 16 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"El Concejal de Economía y Hacienda tiene a bien emitir la siguiente Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por la Gerente y el Sr. Concejal-Delegado de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (147,63 €), cuyos datos se describen a continuación:*

Nº REGISTRO	FECHA	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	PROGRAMA	ECONOMICA
002	18/01/2021	CPR001N0053038	11/12/2020	73,33	B82846825	Energía Comercializadora Referencia S.L.Unipersonal	XXI de	241 22100
003	25/01/2021	CPR001N0048347	10/11/2020	74,30	B82846825	Energía Comercializadora Referencia S.L.Unipersonal	XXI de	241 22100

3) *Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QSYNLEGGZWBENCZHFJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2021 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº. **02/2021** cuyo importe total asciende a la cantidad de **CIENTO, CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS, (147,63 €)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Visto que, asimismo, consta en el expediente el Informe Favorable de la Intervención Municipal.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidos Podemos-Izquierda Unida)] y ocho abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA - CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO" (EXpte.: 828/2020).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 11 de febrero de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 16 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. VISTO el informe técnico emitido, así como la Memoria de la Delegación de Servicios Públicos, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, con un presupuesto de licitación para la primera anualidad de prestación, que asciende a **936.414,39 Euros más 65.549,00 Euros** en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) Tipo Impositivo 7%, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía.

II. VISTO que, de acuerdo con el informe técnico y la Memoria de Servicios Públicos, se considera ajustado a derecho que la licitación del servicio se efectúe por el **procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor oferta en términos calidad-precio y con varios criterios de adjudicación, en función del valor estimativo del contrato que asciende a la cantidad de 4.213.864,76 euros más el importe del IGIC de 294.970,50 euros, para la duración máxima de cuatro años, incluido prórroga**, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo éste, además, uno de los procedimientos de adjudicación, que con carácter ordinario prevé la normativa de aplicación (artículo 131.2 LCSP), asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por la citada delegación.

Igualmente, en los citados documentos se justifica la necesidad e idoneidad de la realización de la presente contratación.

III. VISTO que se ha emitido el informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de la contratación propuesta supone un **porcentaje igual al 15,23%, superior al 10% en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente**.

IV. VISTO que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el PLENO, en función del valor estimativo y el plazo de duración**.

V. Visto que por la Técnica que suscribe se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación propuestos en el Informe del Técnico Municipal, D. Juan Vicente Caballero Ramírez, habiendo sido informado favorablemente el Pliego por la Secretaría General de la Corporación.

Asimismo, también se ha incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, suscrito por el técnico anteriormente reseñado, que regirán la realización de la prestación del servicio y definen sus calidades.

VI. Visto que por la Intervención Municipal se han emitido documento contable de Retención de Crédito por importe total de **258.840,55 €**, acreditativo de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la presente contratación en el ejercicio 2021, los cuales consta en el expediente.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YN5LEGZWNZCFHJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Asimismo, el gasto derivado de esta contratación tiene el carácter plurianual, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que sus efectos económicos afectan a ejercicios presupuestarios futuros. A tal fin las cuantías informadas por esta Técnica Municipal, referente al gasto económico futuro del servicio, son las que seguidamente se reproducen:

PRESUPUESTO/ Operación RC	1º ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3º ANUALIDAD	4º ANUALIDAD	PRÓRROGA EXCEPCIONAL (art. 29.4 LCSP- MAX 6 meses)	TOTAL PRESUPUESTO
Ejercicio 2022	743.122,84 €	258.840,55 €				1.001.963,39 €
Ejercicio 2023		743.122,84 €	258.840,55 €			1.001.963,39 €
Ejercicio 2024			743.122,84 €	258.840,55 €		1.001.963,39 €
Ejercicio 2025				743.122,84 €	258.840,55 €	1.001.963,39 €
Ejercicio 2026					242.141,15 €	242.141,15 €
TOTAL ANUALIDAD	743.122,84 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	500.981,70 €	4.249.994,71 €

De tal forma que, tal como indica el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora, antes citada, pueden adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: "(..) **b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.**"

Por tanto, el número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos no podrá ser superior a cuatro y, en el presente contrato, quedan afectados cinco ejercicios presupuestarios futuros, por tanto, supera el límite máximo establecido en el artículo 174.3, por lo que en aplicación del punto 5 del citado artículo 174 de TRLHL, en estos casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá **ampliar el número de anualidades**. Así pues, el órgano competente para aprobar el gasto plurianual que conlleva esta contratación es el **Pleno Corporativo**.

VIII.- Visto que según determina el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Así pues, en base a la justificación técnica obrante en el expediente, la naturaleza del objeto de la presente contratación no permite su división en lotes, tal como, seguidamente, literalmente, se reproduce:

"DIVISIÓN EN LOTES: La naturaleza de este contrato pudiera permitir su ejecución mediante Lotes ya que el municipio se divide en doce (12) zonas de actuación, no obstante, dado que en la prestación de su objeto se ha considerado una gestión integral del servicio, como **un todo**; no resulta viable, desde un punto de vista técnico, una ejecución fragmentada por lotes, ya que, si fuera así conllevaría una merma de los resultados alcanzados en su gestión, además que con, la separación por lotes del presente contrato, en relación a la organización, disposición de maquinaria específica de gran valor económico y efectividad de las actividades, dificulta el proceso de ejecución, donde el personal a prestar el servicio son operarios con perfil polivalente, estando capacitados para prestar servicios tanto en vías públicas, barrancos, playas, canchas deportivas y parques y jardines.

Asimismo, el compartir espacios, maquinaria específica y materiales hace que sea necesario que la línea de trabajo en cuanto a metodología, cumplimiento de objetivos, guarden la misma estructura organizativa, con lo que los aspectos coordinativos, de optimización y efectividad sean los mejores para el buen servicio a prestar a la ciudadanía. En este sentido, la presencia de contratos distintas puede influir negativamente en el cumplimiento de los objetivos por modalidad de prestación, así como en la asunción de responsabilidades ante posibles deficiencias o contradicciones durante la prestación del servicio."

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YN5LEGZWNZCFHJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

IX. - En base a lo dispuesto en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la **presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos**, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículo 174 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, una vez emitido el Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por la Intervención Municipal, su aprobación por el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al PLENO CORPORATIVO la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterio objeto de adjudicación, y tramitación urgente, para la contratación denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**", incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego y el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del servicio, convocando su licitación,

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

estableciendo el Presupuesto Máximo para una anualidad de prestación del servicio en la cantidad de **936.414,39 € más 65.549,00 €**, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario – IGIC, tipo impositivo 7%, a razón de un precio unitario de **OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (0,89 €/M2/AÑO)** euros/m2/año de servicio, más **SIETE CÉNTIMOS (0,07 €)**, en concepto IGIC, al tipo impositivo del 7%.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía total de **258.840,55 €** (incluido IGIC – 7%), para el periodo de duración del contrato que recae en el año 2021, de los que **16.933,49 €** corresponde al IGIC que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento – Tipo Impositivo 7%, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias y operaciones contables, obrantes en el expediente.

TERCERO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican, seguidamente, que, conlleva Autorizar su afectación a cinco ejercicios presupuestarios futuros; Así como, disponer que, por el Pleno Corporativo se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes en los ejercicios 2022 al 2026, en base al valor estimativo que se expresa a continuación. El importe de cada anualidad es el reflejado en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO/ Operación RC	1º ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3º ANUALIDAD	4º ANUALIDAD	PRÓRROGA EXCEPCIONAL (art. 29.4 LCSL- MAX 6 meses)	TOTAL PRESUPUESTO
Ejercicio 2022	743.122,84 €	258.840,55 €				1.001.963,39 €
Ejercicio 2023		743.122,84 €	258.840,55 €			1.001.963,39 €
Ejercicio 2024			743.122,84 €	258.840,55 €		1.001.963,39 €
Ejercicio 2025				743.122,84 €	258.840,55 €	1.001.963,39 €
Ejercicio 2026					242.141,15 €	242.141,15 €
TOTAL ANUALIDAD	743.122,84 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	500.981,70 €	4.249.994,71 €

CUARTO: Declarar la tramitación urgente del expediente a tenor de los motivos expuestos por la Delegación de Servicios Públicos de la conveniencia de acelerar los trámites de adjudicación de este servicio, siendo preciso y ajustado al interés público implicado mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene todas las vías públicas municipales, razones que, desde el punto de vista de la Delegación, justifican adecuadamente imprimir la máxima celeridad en todos los trámites administrativos que devengan de este expediente, y, así poder proseguir la prestación del servicio con un nuevo contrato a partir del 14 de agosto de 2021.

QUINTO: En base los informes obrantes en el expediente: No exigir la división en lotes de la presente licitación, en base a la justificación técnica reproducida en el Antecedente VIII del presente informe.

SEXTO. Publicar el Anuncio de Licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación, a través del Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que, durante el plazo de, al menos, VEINTE (20) días naturales desde la fecha del envío al DOUE, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SÉPTIMO. Publicar en dicho Perfil toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.”

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YNBL EGZWNZCFHJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que ha examinado el expediente, que tiene su enjundia. Que el técnico municipal lo explicó en la Comisión Informativa. Que hay inquietud en los operarios que prestan servicios, y en los pliegos hay una cláusula de subrogación. Que votará a favor y espera que redunde en la mejora de la gestión del servicio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, argumenta que en política hay que remar a veces en la misma dirección. Que respecto a este expediente se da respuesta a las necesidades del municipio. Que la limpieza viaria es una necesidad que hay en el pueblo, y así lo decía ya su partido en su programa electoral. Que en la Comisión Informativa el técnico explicó las mejoras del servicio que se presta. Que hay dos unidades de intervención rápida. Que hay maquinaria específica para los casos históricos y en exclusividad. Que hay subrogación del personal. Que felicitan a la unidad técnica que ha trabajado este expediente. Que votarán a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, se expresa en los mismos términos que los concejales que le han precedido, y que este es un servicio de máxima importancia, y quiere destacar la calidad técnica de los pliegos. En consecuencia, van a votar a favor.

Finaliza el debate la Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, indicando que prácticamente se ha dicho todo. Quiere recalcar las bondades de esta licitación, que va a contar con doce zonas de actuación, el baldeo manual en aceras de forma permanente. Que se aumentará el número de operarios para los baldeos, aumento de chófer para las barredoras, una barredora de grandes dimensiones y barredora reducida, y muchísimas mejoras que redundarán en la mejora de la calidad y prestación del servicio. Que igualmente, quiere felicitar y dar la enhorabuena a los técnicos que han realizado los pliegos y han gestionado este expediente.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADENDA A INCLUIR EN EL MANUAL REGULADOR DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE INGENIO (EXPTE.: 507/2021).

La **Concejala Delegada de Presidencia, doña Elena Suárez Pérez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 11 de febrero de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 16 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"El Ayuntamiento de Ingenio dispone de un Manual de Identidad Visual Corporativa, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2013, y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de La Provincia en fecha 21 de octubre de 2013, y la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Provincia de 12 de marzo de 2014.

Dicho manual recoge aquellos aspectos relacionados con los documentos, folletos, campañas de promoción, publicidad; así como todo aquello que tenga que ver con la proyección de la imagen del municipio hacia el exterior, sea vecinos, organismos y público en general

Fundamentalmente abarca lo referido a la bandera, escudo, logotipos institucionales y marca ayuntamiento.

En el caso de la bandera recoge características, dimensiones, colores, escudo, donde se colocan, etc.

Igual aplicación en lo que concierne al escudo, y al logotipo "Ingenio es Arte", que explica las distintas formas, colores y ámbitos de aplicación.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Con el fin de que la imagen del municipio sea siempre unívoca, que no esté sujeta a interpretaciones, ni que pueda salir por cualquier medio imágenes o logotipos distintos que, lejos de aclarar, lo que propicia es confusión en la población, es por lo que se hace necesario unificar la forma en que el Ayuntamiento se dirige a los vecinos, organismos y público en general.

Distinto es que, promovido por el Ayuntamiento, a través de las distintas concejalías que conforman el gobierno municipal, se programen campañas concretas y limitadas en el tiempo que, previo consenso, se puedan llevar a cabo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, SE PROPONE

1.- Aprobar la realización de la modificación de los elementos gráficos que identifican al Ayuntamiento de Ingenio en todos los documentos, folletos, promociones, etc, que se emitan desde cualquiera de las Concejalías que conforman el gobierno municipal, así como organismos autónomos o departamentos de la administración, de tal modo que, junto a la identificación corporativa, figure la denominación de la Concejalía desde la cual se emite la comunicación a través de cualquier medio de difusión.

2- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su inclusión como anexo en el Manual de Identidad Corporativa en vigor."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que votará a favor, que hay que identificar al Ayuntamiento y al municipio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, argumenta que este documento fue realizado y aprobado en el año 2013, donde el formaba parte del gobierno municipal. Que después de la Comisión Informativa aún le siguen generando algunas dudas, sobre todo la necesidad de realizar esta modificación. Que le hace pensar que se está intentando convertir el Ayuntamiento en un reino de taifas, donde cada concejal mira por sus intereses y los de su concejalía.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, no ve el interés ni la oportunidad de esta adenda a la imagen corporativa y no les ha quedado claro el motivo.

Interviene nuevamente la concejala doña Elena Suárez Pérez, agradecer el sentido común del portavoz de Coalición Canaria, Don Lucrecio por ese voto favorable a una cuestión meramente.

Con respecto a lo que comentaba don Rayco Padilla, no se puede pensar que las concejalías pertenecen a los concejales.

En respuesta a don Francisco José González, hay que decir la importancia que tienen las banderas institucionalmente, y por muchos motivos, y que fue el grupo de gobierno de la legislatura anterior quien por primera vez instaló una bandera del pueblo gitano.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, dice que cree que no se le ha respondido a lo preguntado. Que la bandera gitana no fue en la anterior legislatura, sino que fue en la legislatura de gobierno de Partido Popular y Agrupa Sureste, con una moción del Partido Socialista.

Don Francisco José González Peña, dice que le ha quedado claro la importancia de las banderas, pero que a su grupo le interesa más la solución de los problemas diarios que atañen a los vecinos.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Finaliza el debate la Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, diciendo que al grupo de gobierno le preocupa los problemas de los vecinos, y por eso trabajan las 24 horas del día, los 365 días del año, y que técnicamente puede asegurar que se trabaja en los problemas de los vecinos que son de muy diversa índole. Que, sobre el punto en cuestión, la imagen unificada de un municipio comienza por la imagen de sus concejalías.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **trece votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria)] y siete en contra (Grupo municipal Fórum Drago y Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos),** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DEL PLENO DOMINIO DE DOS (2) PARCELAS INSCRITAS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN BAJO LA DENOMINACIÓN DE "PARCELA PO5, LA CAPELLANÍA Y PARCELA PO8, LA CAPELLANÍA" AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA. (EXPTE.: 1395/2020).

La **Concejala Delegada de Vivienda, doña María Pilar Arbelo Ruano** da lectura a la propuesta que ha emitido la concejalía de Patrimonio el día 10 de febrero de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 19 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - *Con fecha de 10 de junio de 2020 y registro de entrada electrónico 2020-E-OGR-4257 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito del Instituto Canario de la Vivienda en el que señala, entre otros asuntos, el que sigue:*

"El Instituto Canario de la Vivienda, tras 8 años sin construirse vivienda pública en Canarias y con posterioridad a la firma del Pacto Social por una vivienda digna en Canarias tiene la necesidad de incrementar el parque público de vivienda mediante la construcción de nuevas promociones destinadas a las familias más vulnerables. La demanda de vivienda de promoción pública que presenta nuestra Comunidad Autónoma es muy importante, por lo que la política de vivienda en este Gobierno está dando prioridad a esta línea de actuación para atender lo antes posible las necesidades de tantas familias canarias".

El señalado escrito concluye como sigue:

"En consecuencia, resulta necesario dirigirme a ese Ayuntamiento para solicitar su colaboración en la puesta a disposición de suelos, a través de los correspondientes acuerdos plenarios, que puedan favorecer la materialización de un incremento del parque público de vivienda en nuestra Comunidad Autónoma".

Segundo. - *Consta en el Inventario General de Bienes de la Corporación la inscripción bajo el número de orden 537, del epígrafe 1º inmuebles, el bien que se describe a continuación:*

Parcela 1.-

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** solares, **nº de orden:** 389.

Nombre de la finca: Parcela PO5. La Capellanía.

Situación: Calle Pancho Guerra. Carrizal. Villa de Ingenio.

Naturaleza del inmueble: Urbano-Residencial.

Cargas y gravámenes: Sin cargas.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Linderos: Norte, Parcela PO3; al Sur, con calle Pancho Guerra; al Este, parcela PO4; al Oeste, parcela PO6.

Superficie: 240,19 metros cuadrados.

Observaciones: Cesión gratuita y obligatoria del 10% de la Unidad de Actuación 2 La Capellanía 1.

Título: Cesión gratuita y obligatoria.

Parcela 2.-

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: solares, nº de orden: 390.

Nombre de la finca: Parcela PO8. La Capellanía.

Situación: Calle Pancho Guerra. Carrizal. Villa de Ingenio.

Naturaleza del inmueble: Urbano-Residencial.

Cargas y gravámenes: Sin cargas.

Linderos: Norte, calle Pancho Guerra; al Sur, calle Chile; al Este, parcela PO9; al Oeste, semiesquina Pancho Guerra-calle Chile.

Superficie: 298,22 metros cuadrados.

Observaciones: Cesión gratuita y obligatoria del 10% de la Unidad de Actuación 2 La Capellanía I.

Título: Cesión gratuita y obligatoria.

Consta la inscripción registral de las mismas bajo los números de finca en Ingenio 29681 y 29684, respectivamente

Tercero. - Con fecha de 23 de junio del 2020 y registro de salida electrónica referenciada 2020-S-OGR-2788, este Ayuntamiento remite al Instituto Canario de la Vivienda documentación relativa a las parcelas arriba referenciadas, a efectos de valorar la idoneidad del señalado suelo para la construcción de las referidas viviendas.

Con fecha de 12 de agosto de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito del Instituto Canario de la Vivienda, que es registrado bajo la referencia 2020-E-OGR-6385. Éste señala a esta Administración, entre otros asuntos, el que sigue:

“Es necesario que previamente a la cesión, en su caso, del suelo por parte de este Ilustre Ayuntamiento se haya dado cumplimiento a sus compromisos de modificar las Ordenanzas de Edificación y de Urbanización del municipio, que actualmente establecen la obligación de ubicar plazas de aparcamiento en las edificaciones, como estipula el artículo 9.3 de las Ordenanzas de Edificación de Ingenio, y se exima de la obligatoriedad de construcción de plazas de garaje y/o aparcamiento en las parcelas destinadas a la construcción de viviendas protegidas”.

Cuarto. - Con fecha de 24 de agosto de 2020 el órgano instructor solicita del Departamento de Urbanismo la emisión por técnico competente de dictamen que exprese:

“Acreditación que la parcela cuenta con los servicios que exigen los artículos 48 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias”, y además, que “Asevere que la parcela no se halla comprometida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no es necesaria para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en diez años inmediatos (101.1 e) RBEL y art. 7 DAMPL”.

En la misma fecha se solicita del Departamento de Intervención de Fondos que emita informe que exprese, que sobre las parcelas de referencia no hay deudas pendientes de liquidación.

Dicho órgano con fecha de 27 de noviembre del 2020 señala que,

“Examinada la documentación obrante en esta Intervención a mi cargo se observa que no existe deuda pendiente de liquidar con cargo al Presupuesto Municipal de la que se deba responder con el bien objeto de la cesión, esto es, parcelas 05 y 08 propiedad municipal ubicadas en la Calle Pancho Guerra y registradas bajo los números 29681 y 29684 respectivamente”.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El mismo órgano municipal, en informe de fecha 8 de febrero del presente, expresa que el valor de las parcelas objeto de cesión gratuita "(...) supone un 0,48 % de los (...)” recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente.

Con fecha de 5 de febrero del presente se emite certificación por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento en el que señala la descripción con que están inscritas en Inventario General de Bienes de esta Corporación las referidas parcelas, expresando, además, la naturaleza jurídica de patrimonial o de propios de las mismas.

Quinto. - Con fecha de 21 de diciembre del 2020 el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza de Edificación Integrada en las Ordenanzas de Edificación y Urbanización del Municipio de Ingenio. La referida modificación contemplaba al párrafo tercero, del apartado 1.2, del artículo 9.3, rubricado “Excepciones: Quedan exentos de cumplir con la dotación de plazas de aparcamiento:” lo que literalmente se transcribe:

“En las construcciones de obra nueva de vivienda o edificios destinados a viviendas protegidas de “Régimen Especial de Alquiler” o denominación que la sustituya, el Ayuntamiento, previo informe técnico, podrá relevar del cumplimiento de la previsión de aparcamiento o aceptar otras soluciones, en parcelas en las que técnicamente se valore que la dotación de aparcamiento es viable”.

Sexto. - Consta en el expediente en instrucción informe técnico de fecha 13 de marzo de 2020, que expresa las diferencias entre las superficies de las parcelas de referencia, obrantes en el Registro de la Propiedad, y las resultantes de medir éstas sobre cartografía oficial.

Textualmente refiere que:

“Las parcelas P05 y P08 de la Unidad de Actuación 2 “La Capellanía 1”, se corresponden con las parcelas registrales número 29.681 y 29.684 respectivamente. La superficie registral de la P05 asciende a 240,19 m² y la superficie registral de la parcela P08 asciende a 298,22 m².

La medición realizada por la técnica que suscribe sobre la cartografía de GRAFCAN, y teniendo como referencia la línea de la acera ejecutada, determina una superficie aproximada de 241 m² para la P05 y de 225 m² para la P08. La marcada diferencia entre la superficie registral y cartográfica de la parcela P08 se entiende que deriva de los ajustes realizados en el reformado del proyecto de urbanización descritos en el punto 5 c) de este informe”.

El señalado informe refiere, además, a modo de resumen, los parámetros urbanísticos de aplicación a razón de la ordenanza de edificación de aplicación (ORDENZA A3 DE EDIFICACIÓN), entre estos los usos, que siguen:

“Usos:

- 1.- Característico: Residencial, unifamiliar o colectivo entre medianeras.
- 2.- Compatibles: Comercial al por menor, oficinas, asistencial, dotacional, cultural, educativo o social, sin limitación de superficie y con una potencia instalada de 20 Kw en maquinaria generadora de ruidos, vibraciones, etc., en plantas baja, baja y primera o en edificios de uso exclusivo.

El resto de condiciones se establecen en el artículo 11.1.11 de las Ordenanzas de Edificación de la Villa de Ingenio”.

Consta, asimismo, informe técnico pericial de valoración, de fecha 14 de agosto de 2020, que señala que las parcelas identificadas como “Parcela P05, La Capellanía y Parcela P08, La Capellanía” están valoradas en 69.010,35 y 64.428,75 euros, respectivamente.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Séptimo. - Con fecha de 9 de febrero del presente se emite Memoria Demostrativa, que refleja la oportunidad y conveniencia para el interés público municipal la cesión de las descritas parcelas, así como, que, los fines que persigue redundarán en beneficio de los habitantes del término municipal de Ingenio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - El expediente tramitado se ha realizado conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, en adelante DAMGPCLC; y en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en adelante RBEL.

El artículo 6 del DAMGPCLC señala que los bienes y derechos patrimoniales de las Corporaciones Locales Canarias cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia al Estado, comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas y entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro. La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o solo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para la persona o entidad cesionaria la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil. Cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho solo podrán ser cesionarios el Estado, las comunidades autónomas, entidades locales o fundaciones públicas. De estas cesiones se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que tomará razón.

Los fines perseguidos con la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal de la entidad local cedente, resultando ser un elemento esencial, de tal manera que debe quedar recogido éste en el expediente tramitado tal como dispone la letra a), del apartado primero del artículo 110 del RB, que señala que ésta se realizará a través "justificación documental por la propia entidad o institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal".

El artículo 7 del referido DAMGPCLC señala, entre otros documentos, la necesaria presencia en el expediente que se instruya de certificación del registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad cedente, así como que están inscritos en el debido Inventario General de Bienes de la Corporación con la señalada naturaleza jurídica.

Segundo. - Sobre el órgano que debe adoptar el acuerdo y las mayorías necesarias para éste hay que decir que la legislación patrimonial por la que se rige la cesión gratuita de inmuebles señala debe ser adoptado por el Pleno Corporativo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Tal obligación se desprende de lo señalado por el apartado primero, del artículo 110 del RBEL, y de la letra ñ), del apartado segundo, del artículo 47 de ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. - Considerando que el asunto de referencia es una cesión gratuita de inmueble ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 7, del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias. Éste señala que para el negocio de referencia es necesario la instrucción de expediente que contenga, entre otros, los siguientes requisitos "Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación donde se acredite que el expediente ha estado expuesto a información pública por un plazo no inferior a 20 días".

Cuarto. - Tal como señala el apartado primero del artículo 9 del RB, lo acordado debe ponerse en conocimiento de la "(...) autoridad competente de la Comunidad Autónoma".

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Quinto. - De lo acordado deberá tomarse anotación, si procede, en el Inventario General de Bienes de la Corporación, tal como señala el artículo 33 del RBEL.

Visto los antecedentes de hecho señalados y los fundamentos de derecho expuestos esta concejalía emite la siguiente,

PROPUESTA:

Primero. -Aprobar inicialmente la cesión gratuita a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de la propiedad de las parcelas que se describen a continuación, destinadas a incrementar el parque público de viviendas para promoción pública:

Parcela 1.-

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** solares, **nº de orden:** 389.

Nombre de la finca: Parcela PO5. La Capellanía.

Situación: Calle Pancho Guerra. Carrizal. Villa de Ingenio.

Naturaleza del inmueble: Urbano-Residencial.

Cargas y gravámenes: Sin cargas.

Linderos: Norte, Parcela PO3; al Sur, con calle Pancho Guerra; al Este, parcela PO4; al Oeste, parcela PO6.

Superficie: 240,19 metros cuadrados.

Observaciones: Cesión gratuita y obligatoria del 10% de la Unidad de Actuación 2 La Capellanía 1.

Título: Cesión gratuita y obligatoria.

Inscripción registral: Folio 26, Tomo 3206, Libro 469, Número de finca en Ingenio 29.681.

Parcela 2.-

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** solares, **nº de orden:** 390.

Nombre de la finca: Parcela PO8. La Capellanía.

Situación: Calle Pancho Guerra. Carrizal. Villa de Ingenio.

Naturaleza del inmueble: Urbano-Residencial.

Cargas y gravámenes: Sin cargas.

Linderos: Norte, calle Pancho Guerra; al Sur, calle Chile; al Este, parcela PO9; al Oeste, semiesquina Pancho Guerra-calle Chile.

Superficie: 298,22 metros cuadrados.

Observaciones: Cesión gratuita y obligatoria del 10% de la Unidad de Actuación 2 La Capellanía I.

Título: Cesión gratuita y obligatoria.

Inscripción registral: Folio 35, Tomo 3206, Libro 469, Número de finca en Ingenio 29.684.

Segundo. - Incorporar al expediente de su razón cuantos documentos señale la legislación de ámbito local y demás textos de legal aplicación, tendentes a formalizar la cesión gratuita de referencia a la expresada entidad cesionaria.

Tercero. - Señalar a la entidad cesionaria que las fincas objeto de cesión gratuita habrán de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar desde la adopción del correspondiente acuerdo de cesión suscrito por las partes, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si los inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Ingenio con todas sus pertenencias y accesiones incorporadas.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Cuarto. - Someter el acuerdo que en su caso se adopte a un periodo de información pública por plazo no inferior a veinte días, a fin de que cuantos pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que votará a favor. Que en Ingenio hace muchos años que se invierte en promoción de vivienda pública, que es una forma idónea para que muchas familias puedan acceder a la adquisición de una vivienda digna. Que es necesaria la vivienda pública.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que el tema de la vivienda es un problema existente y que todos comparten esa inquietud. Cree fundamental que la política de vivienda debe ser una respuesta pública. Que votarán a favor, y hay que seguir con estas políticas.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, dice que, dada la obviedad del punto, votarán a favor.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez, diciendo que se ha tenido una reunión con el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, y puede adelantarse que antes de final de año comenzarán a construirse las primeras viviendas en el municipio de Ingenio y que el total será, en esta legislatura, de 37 viviendas, 16 comienzan ahora y otras 21 divididas en dos fases. Que, además, se habló de la adjudicación y del estudio de la segunda fase de la circunvalación Carrizal-Ingenio-Agüimes, que en dos meses estará prácticamente realizado, y se trabaja en la conexión a la GC-1.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.- PROPUESTA PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE EN CANARIAS COMO ACTIVIDAD ESENCIAL Y NO COMO ACTIVIDAD DE OCIO. (EXPTE.: 1145/2021).

El **Concejal Delegado de Deportes, don Mario Ramírez Santana,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 11 de febrero de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 16 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"INTRODUCCIÓN

La **Plataforma para la Reactivación de la Actividad Física y del Deporte de Canarias,** se constituyó el día 22 de enero de 2021, por iniciativa y voluntad de sus propios miembros, como consecuencia de la publicación del 341 DECRETO 5/2021, de 21 de enero, del presidente del Gobierno de Canarias, con la finalidad de tratar de analizar y estudiar las consecuencias y repercusiones sociales y económicas que podrían afectar al sector. La Plataforma se constituye con la clara intención de tratar de mitigar los efectos negativos, ya que es posible que incida sobre más del 55 % de la población en Canarias, de distintas edades y zonas geográficas, practicantes de algunas de las actividades y, quizás, económicamente podría estar repercutiendo negativamente entre un 3 al 5 % del PIB, por el alto volumen que sus actividades, servicios, productos, construcción de instalaciones de infraestructuras y recursos humanos producen y dinamizan, de forma directa, indirecta e inducida en el sector económico de los distintos territorios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El deporte y las actividades físico-recreativas se han convertido en un extraordinario objeto-producto y fenómeno social-político y económico del siglo XXI, de profunda actualidad y con gran presencia en todos los países del mundo, ayudado por el proceso

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YNBL EGZW3ENZCFHJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

irreversible de la globalización cultural y económica de nuestra generación. El deporte es un gran protagonista, auténtico motor impulsor de la sociedad y la economía, y lo demuestra claramente la atención que diariamente dedican y acaparan los espacios de los diversos medios de comunicación social en las múltiples manifestaciones deportivas: prensa, radio, televisión, redes sociales, así como, de grandes intereses económicos y comerciales en la organización y gestión de eventos y acontecimientos deportivos, nacionales e internacionales. El deporte, en sus múltiples y variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales de mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria (preámbulo de Ley General del Deporte, 1990).

Como consecuencia de lo anterior, las políticas gubernamentales deberían planificar y desarrollar programas de intervención en la comunidad dirigidos a los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y poblaciones con diversidad funcional, donde esté presente la práctica de actividades físicas con la finalidad de disminuir la incidencia, la prevalencia y los riesgos en la salud. Al mismo tiempo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) subraya que aumentar los niveles de actividad física es un problema de toda la sociedad y no sólo de las personas, y por este motivo exige un enfoque multisectorial, multidisciplinario y culturalmente pertinente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación del Deporte Español (ADESP) y el Observatorio Fundación España Activa en el Estudio del impacto de la COVID-19 sobre el ecosistema del Deporte en España (2020), plantea que el deporte es un agente económico de vital importancia, que mueve alrededor de 12.000 millones de euros al año, sin tener en cuenta los ingresos derivados del fútbol profesional. En el documento analizan el efecto de la crisis de la COVID-19, sobre los agentes responsables de atender la oferta deportiva estructurada, en la que participan de forma regular unos 9,5 millones de personas (4 millones de deportistas federados y 5,5 millones de usuarios de centros y servicios deportivos). Según este informe, derivado de la crisis provocada por la COVID-19, 1,4 millones de personas han dejado de practicar actividad física y deporte. En esta línea, comentan que la práctica regular de deporte y ejercicio es la poli-píldora más eficaz y eficiente para construir una sociedad más capaz, más feliz, y más sostenible, teniendo en cuenta que en España el gasto anual previsto derivado de la inactividad física para el 2020 asciende a más de 1.800 millones de euros, cifra que puede aumentar en 508 millones de euros.

Todo lo anterior, derivó en pérdidas de aproximadamente 4.616 millones el pasado año 2020, y que desaparecieron entre 31.000 y 42.000 puestos de trabajo.

Los datos existentes (Centro de Alertas y Emergencias Sanitarias) demuestran que en España los espacios de práctica deportiva han tenido una insignificante incidencia de contagios, representando solo un 0,22% del total de casos de COVID-19. Este porcentaje refuerza el mensaje de que, tomando todas las medidas de precaución adecuadas, la práctica físico-deportiva continúa siendo segura.

El Consejo General de la Educación Física y Deportiva (Consejo COLEF), corporación de derecho público que integra a más de 16.000 educadores/as físico deportivos/as (profesionales colegiados/as con titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte), expresó a través de un manifiesto, su enorme preocupación por las medidas tomadas en relación con la limitación de la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte durante el desarrollo de la pandemia por COVID-19.

El Consejo COLEF en su manifiesto considera:

- I. Que la práctica de educación física, actividad física y deporte constituye un derecho fundamental reconocido.*
- II. Que la inactividad física es un grave problema de salud pública.*
- III. Que durante el confinamiento se agravó la situación respecto a la inactividad física.*

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YNBL EGZWBENCZHFJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 21 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

IV. Que la promoción y protección de la práctica físico-deportiva puede ser beneficiosa para disminuir el riesgo de infección, así como la probabilidad de hospitalización por COVID-19, mientras que lo contrario podría condicionar negativamente la evolución de la pandemia.

V. Que los datos muestran que la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte tiene un riesgo de contagio muy bajo.

VI. Que la práctica físico-deportiva sin supervisión y autogestionada comporta mayores riesgos y no tiene la misma efectividad que aquella bajo la supervisión de personal cualificado.

En esta misma línea el COLEF-Canarias publica un manifiesto el 27 de enero de 2021, en el que solicita, entre otras cosas:

«Que la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte, a cargo de profesionales y técnicos cualificados, se reconozca como **actividad esencial**, teniendo en cuenta que el acceso a estos constituye un derecho fundamental reconocido actualmente».

La LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en su articulado referente a la salud recoge lo siguiente:

Artículo 2.- Funciones, reconocimiento y principios rectores del deporte.

1. La actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias tiene la **consideración de actividad de interés general** que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud y de respeto al medio ambiente.

3. Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante:

ñ) Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias y atendiendo a criterios de transversalidad, **fomentarán la práctica deportiva como medida para la prevención de enfermedades**, en especial, la obesidad, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades metabólicas y todas aquellas enfermedades relacionadas con el sedentarismo, o de tipo crónico prestando especial atención a la prescripción de la actividad deportiva como factor clave de prevención de estas enfermedades. Asimismo, fomentarán la actividad física y el deporte para la mejora de la **salud** o indicadores de la **salud** a través del deporte.

Artículo 7.- Principios generales.

2. Además, las administraciones competentes en materia deportiva, **coordinarán acciones con las competentes en materia de sanidad**, para promover estrategias de salud preventiva a través del deporte. **Asimismo, promoverán acciones en coordinación no solo con sanidad, sino con otros sistemas sectoriales, como, educación, juventud, seguridad, urbanismo, desarrollo e integración social, economía y turismo.**

Artículo 9.- Competencias comunes de las administraciones públicas canarias.

d) Fomentar la actividad física para la mejora de la salud o indicadores de la salud a través del deporte.

En base a lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Ingenio se adhiere a la iniciativa de la Plataforma para la reactivación de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, considerando lo siguiente:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1. *La práctica de actividad física y deporte es una herramienta de salud y educación fundamental para la viabilidad de una sociedad sostenible y su carácter transversal (economía, turismo, integración social, prevención de las drogodependencias, seguridad, etc.) merece que sea considerado como un derecho ciudadano, garantizando su acceso efectivo sin barreras sociales, culturales, políticas, religiosas, de género o de cualquier otra índole.*

2. *Los gimnasios, centros deportivos y de entrenamiento, instalaciones y empresas deportivas son entornos seguros porque han adoptado medidas y protocolos de actuación, validados por las administraciones.*

*Por todo lo anterior, se propone que la **práctica de la actividad física y el deporte sea considerada a todos los efectos como una actividad esencial** y no como una actividad de ocio."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que el ejercicio físico en todas sus versiones aporta beneficios para la salud. Que, sin embargo, los datos que avalan la propuesta tienen ciertas contradicciones, pero que votará a favor. Que tomando todas las precauciones y todas las medidas indicadas en la práctica del deporte es seguro sin la necesidad de supervisión de personal cualificado.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que se trata de una adhesión a un manifiesto elaborado por una plataforma. Que votarán a favor. Que el deporte es importantísimo, y en Canarias, el índice de obesidad es elevado, y de enfermedades relacionadas con la diabetes. Que ya a nivel nacional y mediante una proposición del Partido Popular, fue aprobado el declararlo esencial.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, dice que votarán a favor, y se adhieren a la propuesta, pero que quiere llamar la atención por la contradicción existente entre la práctica del deporte en la Concejalía de Deportes y lo que hoy se propone al Pleno Corporativo.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez, y dice que, personalmente en el espacio público del Centro Deportivo Ingenio la seguridad y medidas de prevención son máximas, con ventilación y el control constante de los profesionales. Que, si el deporte es una actividad esencial, seguramente la salud del municipio será muchísimo mejor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.3.- PROPUESTA EN DEMANDA DE TOLERANCIA Y CONVIVENCIA PACÍFICA EN CANARIAS. (EXPTE.: 1150/2021).

La **Concejala Delegada de Turismo y Juventud, doña María Pilar Arbelo Ruano,** da lectura a la propuesta que ha emitido la concejalía de Solidaridad el día 11 de febrero de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 16 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Canarias vive la peor crisis migratoria desde el episodio de los cayucos de 2006. Así, hemos recibido en nuestras costas a más de 30.000 personas que, dejándolo todos en sus países de origen, se lanzan al mar en embarcaciones que no disponen de las mínimas condiciones de seguridad y en cuya travesía han fallecido cientos de ellas.

Nuestro archipiélago, y especialmente nuestro municipio, siempre ha sido un territorio históricamente cosmopolita y multicultural que se ha situado como eje tricontinental, con miles de residentes y turistas que han marcado en el carácter de nuestro municipio su espíritu abierto y amable.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La situación de crisis producida por la pandemia COVID-19 ha hecho que la población en general se encuentre en una crisis social y económica como nunca antes habíamos visto, en la que ciertos grupos influenciados intencionadamente ven al migrante como invasor y culpable de la situación socioeconómica actual.

Recientemente hemos sido testigos de distintos altercados en los que se han visto implicadas personas migrantes, que, sin ser situaciones de inseguridad generalizada y siendo minoritarios en el comportamiento de las personas que arriban a nuestras costas, mediante el uso de la impunidad de las redes sociales se aprovechan para crear un conflicto entre la población local y la población migrante.

La violencia es violencia independientemente de la nacionalidad de quien la ejerza y por ello no podemos permitir que ningún grupo de exaltados u hordas xenófobas justifiquen sus comportamientos para atacar al resto de la población migrante que durante años han convivido pacíficamente entre nosotros. Ante actos de una u otra parte solo podemos llamar al Estado de derecho, ley y convivencia pacífica.

Es por ello, y por todo lo expuesto anteriormente, que los grupos políticos municipales que integran esta corporación acuerdan lo siguiente:

I. Condenar de manera enérgica todo tipo de actitud que tenga por objetivo incitar al odio, entendiéndose por tal las conductas que, de manera directa o indirecta, fomenten la hostilidad, la discriminación o la violencia contra un grupo determinado de personas

II. Condenar, a su vez, todo tipo de actitud que pueda suponer un comportamiento delictivo y que atente contra la seguridad ciudadana en nuestro municipio, provenga de donde provenga.

III. Manifestar nuestra total oposición a las personas u organizaciones que en redes sociales u otros medios de difusión que participan en la expansión de dichos mensajes que incitan al odio, máxime si estas tienen su origen en personas que ostentan responsabilidades públicas.

IV. Declarar el carácter cosmopolita, multicultural, amable y solidario que tradicional e históricamente ha caracterizado a nuestro municipio y fomentar una cultura amistosa y tolerante entre los grupos humanos que conviven en nuestro pueblo.

V. Instar al Gobierno del Estado, así como a la Unión Europea, a fomentar políticas migratorias acorde a los derechos humanos."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que está completamente de acuerdo con el manifiesto, a excepción de lo señalado en el punto V.

Cree que se queda corto, sobre todo en destacar cual es el problema, y está de acuerdo acerca de que los mensajes que incitan al odio son repulsivos y no tienen cabida en esta sociedad. Pero creo que se quedan cortos, porque le están pidiendo a la Unión Europea simplemente que cumplan con los derechos humanos, y por eso propuso un texto alternativo acerca de instar al Estado y la Unión Europea a desarrollar políticas y protocolos en materia de inmigración y atender de forma ágil y efectiva las necesidades de esta población.

Igualmente, que se añadiese un sexto punto acerca de que los agentes sociales, avalado por el Gobierno, trabajen de primera mano con los emigrantes en establecer protocolos de acogida encaminados a reeducación y trabajo en el orden social y civismo.

Don Sebastian Domingo Suárez Trujillo, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, agradece a la concejala del Área el haberles hecho partícipe de la propuesta y el que hayan podido realizar aportaciones, ya que lo que se ha intentado es llevar un documento común.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YN5LEGZW8ENCZHFJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Que ya el presidente del Cabildo de Gran Canaria ha dicho que la isla se ha convertido en una cárcel, y el presidente del Gobierno de Canarias ha manifestado que se sienten abandonados. Que el gobierno de España no aplica la ley de libre tránsito. Que Canarias es un sitio de paso y debe quedar claro que no se favorece a estar personas, que al final, se encuentran en jaulas. Que el gobierno de España no ha estado a la altura que el asunto ha requerido. Que la solución la tiene el gobierno central.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que, obviamente se está de acuerdo con la idea propuesta, y que se está en contra de cualquier tipo de violencia. Pero quiere hacer una reflexión, porque es un tema complejo, y para estas cuestiones también hay respuesta con el código penal. Que Canarias es primera frontera, y ello genera un problema evidente. Así, la alcaldesa de Mogán, sin ir más lejos, puede dar una visión del problemón que supone esta cuestión para un municipio. Que hay que ser prudentes.

Finaliza el debate la Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, y dice que las competencias en la materia no las tienen los municipios, y que se está trabajando desde la Presidencia del Gobierno de Canarias.

Que en este municipio no vamos a estar haciendo brindis al sol, y no se puede ir más allá de condenar, e instar lo que se pueda.

Que se trata de una propuesta que demanda tolerancia y convivencia pacífica en Canarias, y que estamos viendo que nos estamos convirtiendo en xenófobos simplemente por escuchar, ver y darle crédito a todas y a cada una de las publicaciones que aparecen en redes sociales.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **quince votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)],** cuatro en contra (**Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos**) y una abstención (**Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria**), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.-MOCIONES.

5.1.- MOCIÓN Nº 2021-E-RE-185 DEL GRUPO PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS SOBRE: "MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS".

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión del 19 de enero de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española, está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contras las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

Al fin de comprender correctamente este problema, es indispensable abordar tres precisiones. La primera jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de "usurpación" y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La "okupación" es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren el deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos, el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y a la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la "okupación" nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes.

Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y a la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a este fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D99QS YN5LEGZWEZCFHJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 26 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Siendo conscientes de estas circunstancias, existen iniciativas parlamentarias en el Congreso de los Diputados registrada como la Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de los propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirvan como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados "narcopisos".

Por todo lo anteriormente expuesto, **el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo:**

1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (y la Policía Autonómica o Unidad de la Guardia Civil competente), así como la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

- Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido de derecho.

- Habilitar a las juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos.

- Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas.

- Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas.

4. Mantener un canal abierto de comunicación con la delegación en Canarias de la asociación de afectados por la okupación.

5. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten para el cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales."

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que línea que separa el derecho a la vivienda, el derecho a la propiedad privada y el derecho de poder dormir bajo un techo es finísimo, y depende de donde se mire, la balanza se inclina hacia un lado u otro. Quiere agradecer a la policía local que el fin de semana evitó la ocupación de una vivienda en Las Mejías.

Que hay que distinguir entre las personas que pierden su vivienda y necesitan donde habitar, y se enfrentan a desahucios, de la ocupación ilegal, que son cosas distintas. La ocupación ilegal es "caras duras" que quieren hacerse con viviendas privadas porque sí, pero no quieren pagar, y se amparan en que la Constitución y las leyes manifiestan que deben tener una vivienda digna.

Que sería bueno crear, en su caso, una mesa de trabajo para tratar todos estos asuntos, teniendo en cuenta la ley de protección de datos y otras cuestiones.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, dice que se van a abstener por la complejidad técnica del encaje de la moción, y que entra en juego materias que son competencias de otros ámbitos, como el judicial.

La Concejala de Delegada de Vivienda, doña María del Pilar Arbelo Ruano, en representación del Grupo de Gobierno, en representación del grupo de gobierno, manifiesta que la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los estados de derechos y su protección resulta esencial y así lo expresa el artículo 33 de la constitución española y el código civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico y efectivamente, es así, y por tanto nuestra estructura legal garantiza la protección de las personas susceptible de estos supuestos de hecho y lo hace a través del código civil, de la ley de enjuiciamiento civil del código penal, y de la ley de enjuiciamiento criminal, y otras leyes como la de arrendamientos urbanos. Que, además, existen protocolos de actuación de la Fiscalía General del Estado y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Que no cabe duda y en ello hay coincidencia, que de existir grupos de delincuencia organizada en la ocupación de vivienda se deben adoptar todas las medidas legales y necesarias que impida la impunidad de tales hechos, pero no es el caso de nuestro pueblo y de nuestro municipio.

Que Los casos de ocupación, no de usurpación, de ocupación o de impago de renta por un inquilino no son usuales y a esto también contesta la propia judicatura y ya existe legislación al respecto y en cualquier caso, no es competencia del Ayuntamiento, ni legislar ni actuar como juzgado.

El Ayuntamiento no puede aprobar acuerdos que usurpan competencias que son de poder judicial, ni legislar, que lo hace el legislador estatal. Que el grupo de gobierno, por supuesto que se pronuncia en contra de cualquier acto ilícito y de ocupación ilegal, pero si votamos a favor de este punto estaríamos dando por bueno el desarrollo del cuerpo de esta moción que va mucho más allá de la legalidad y de las competencias municipales, cuando ya existen como se ha dicho, los mecanismos legales y necesarios para la actuación ante tales supuestos, tanto en la vía civil como la vía penal.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, y hace alusión a una serie de preguntas que, el día 28 de marzo de 2018, en el Pleno Corporativo, el subgrupo mixto Proyecto Somos, realiza, y que vienen a preguntar acerca de "qué solución le vamos a dar a los supuestos ocupas que están en el edificio que se encuentra en la Avenida de Los Artesanos. Recordamos que son personas como todo los demás y tienen derecho a una vivienda digna".





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Lee una publicación en redes sociales de abril de 2018, que dice lo siguiente:

"Desde que nació siempre pensé que todo podía ser mejor de lo que era; al pasar de la vida te das cuenta que todo es mentira, creí que podía cambiar el mundo, la sociedad tener algo por lo que luchar, pero llegan las decepciones de la vida y todo se vuelve negro, y vivo en un país donde es mejor ser ladrón que ser honrado, intenta ser diferente y te machacan porque vas en contra de lo marcado por los corruptos y todo tipo de sabandijas, y como no, un hijo de puta y también hay que dejar a la gente luchar por los suyos y son unos sinvergüenzas por hacerlo, y son unos ocupas aquellas familias que nos le queda otra que entrar en viviendas de bancos para vivir. Los mismos que han cogido dinero público para sentarse, y esos mismos echan a esas personas que han contribuido a ese dinero. Que si eres de otro sitio tienes todo tipo de ayudas, pero, si eres de aquí, no tienes derecho sino a una limosna. Vivo en un país donde la gente se arranca la vestidura por un partido de fútbol y se queda impasible mientras los políticos les roban".

Usando hemeroteca, esto está publicado en una red social, y ahora le pide al concejal y grupo proponente que se definan, y aclaren la contradicción entre lo que se decía antes y lo que se dice ahora en la moción presentada.

Termina diciéndole al concejal ponente de la moción, que es curioso que siempre busca algo con lo que meterse con el grupo de gobierno, y siempre que habla de los políticos lo hace en tercera persona, cuando él es político y forma parte de esta Corporación libremente elegido, formando parte de un grupo de 21 políticos de diferentes partidos, pero siempre habla en tercera persona, como si no fuese un político más. Que es curioso.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **cuatro votos a favor (Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos), doce en contra [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y cuatro abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, queda **rechazada** en todas sus partes y en sus propios términos.

5.2.- MOCIÓN Nº. 2021-E-RE-863 DE COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA SOBRE: "INGENIO SUSPENDE UN AÑO MÁS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO".

El **Portavoz de Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, don Lucrecio R. Suárez Romero**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión del 16 de febrero de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Exposición de motivos:

Un año más, y ya van 4, desde el 2016, Ingenio sale mal parado en el informe sobre el cumplimiento de la ley de transparencia.

Qué significa la ley de transparencia.

La ley de transparencia de España es una norma que tiene como objetivo asegurar y reforzar el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública. A todos los contenidos o documentos que esté en poder de la administración, y que hayan sido elaborados o adquiridos por las entidades sobre actividades públicas.

En canarias se rige por la ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YN5LEGZW5ENCZFHFJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 29 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La ley obliga a responsables de las administraciones y entidades del sector público estatal, a publicar y difundir toda la información pública relevante, a actuar con transparencia, imparcialidad, igualdad de trato, con diligencia, de forma proactiva sin que la ciudadanía tenga que solicitarla previamente, y a permitir el fácil y gratuito acceso a dicha Información.

Para conseguir la publicidad activa y el acceso ciudadano a toda esa información, la ley obliga a las administraciones a la creación de herramientas ofimáticas (webs), en la que se publiquen y se mantengan de forma actualizada la información que por ley que deba proveer la Administración General del Estado, así como la solicitada de forma más frecuente por la ciudadanía.

Esa información debe ser:

De calidad, periódica, actualizada, clara, entendible, comprensible, estructurada y gratuita. Accesible universalmente, localizable, que permita la interoperabilidad y dispuesta en formatos reutilizables, es decir, formatos con los que las personas puedan fácilmente realizar búsquedas, selección y elaborar obras derivadas.

Qué información debe publicarse. Entre otras:

- Información relativa a sus funciones y normativa aplicable
- Estructura organizativa de las administraciones. Organigrama, perfil y trayectoria profesional de sus responsables incluidas las retribuciones que reciban por ello.
- Contratos públicos, su objeto, duración, importe, procedimiento, estadísticas, etc.
- Relación de convenios suscritos, subvenciones y ayudas públicas concedidas.
- Presupuestos, describiendo las principales partidas. Cuentas anuales e informes de auditoría y fiscalización.
- Retribuciones de las personas con mayor responsabilidad. Declaraciones anuales de bienes y actividades de representantes locales.
- Planes y programas anuales y plurianuales y medios previstos para su ejecución, indicadores de valoración, grado de cumplimiento y resultados
- Información de relevancia jurídica
- Relación de bienes inmuebles de su propiedad.

Además, para asegurar el grado de cumplimiento en la aplicación de esta ley, la propia administración ha creado un ente público y autónomo, que se encarga del seguimiento, evaluación y valoración de dicho cumplimiento, en este caso de los ayuntamientos. **El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG). En Canarias Comisionado de Transparencia.**

El ayuntamiento de Ingenio, pese a que cumple con muchas de las exigencias que nos dicta la ley, sigue suspendiendo en todos y cada uno de los informes del cumplimiento de la misma, desde el año 2016. Bien porque sigue faltando la publicación de información de especial relevancia, bien porque no la publica en tiempo y forma, como para que los datos puedan estar disponibles a la hora de ser evaluados, o bien porque sigue sin cumplir aspectos importantes, directrices o recomendaciones de dicha ley.

Lo datos hablan por sí solos. Sobre una horquilla de valoración de 0/10 puntos, Ingenio tiene estos datos:

2016. Ayuntamiento de Ingenio: 1.71

2017. Ayuntamiento de Ingenio: 4.13

Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo del Ayuntamiento de Ingenio: **incumplidora**

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Ingenio: **incumplidora**

Patronato de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Ingenio: **incumplidora**

2018 Ayuntamiento de Ingenio: 2.68

Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo del Ayuntamiento de Ingenio: **incumplidora**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Ingenio: **incumplidora**

Patronato de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Ingenio: **incumplidora**

2019 Ayuntamiento de Ingenio: 2.27

Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo del Ayuntamiento de Ingenio: **0.09**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Ingenio: **0.09**

Patronato de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Ingenio: **0.09**

"Mal de muchos, consuelo de tontos", reza el refrán... y aunque el informe del 2019 de dicho Comisionado de Transparencia explica claramente que "pese a la evolución positiva en general, por parte de los ayuntamientos, en la implantación y cumplimiento de esta ley, ... todavía 25 de los 88 ayuntamientos no alcanzan el aprobado de 5 puntos en el informe ITCanarias 2019.

Ingenio está entre los que no lo alcanzan. Vuelve a suspender.

Siendo así, desde Coalición Canaria/ UDxGC, entendemos que sobran motivos para abordar decididamente este problema, con la seriedad que requiere el incumplimiento reiterado por parte de la administración de Ingenio de esta ley, que entre otras cosas está concebida para avalar una aptitud garante de la buena fe y las buenas prácticas de la administración pública y quienes la representan, para con los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Coalición Canaria/ UDxGC somete a la consideración del pleno de Ingenio para su aprobación, los siguientes acuerdos:

1º. *Crear una comisión permanente de trabajo, en la que estén representados todos los partidos políticos, técnicos municipales, funcionarios especializados y cuantas partes se consideren interesantes y necesarias, en la que se trabaje concienzudamente los aspectos deficientes del incumplimiento de la mencionada ley, con el objetivo irrenunciable que en los próximos informes evaluadores del Comisionado de Transparencia, Ingenio obtenga una buena valoración de aprobado, corrigiendo así la mala trayectoria que en este sentido arrastramos históricamente.*

2º. *Mantener y dar continuidad en el tiempo a dicha comisión, de forma que aseguremos que los esfuerzos realizados y logros que se puedan conseguir, se mantengan y consoliden en el tiempo."*

En estos momentos abandona la sesión el concejal don Francisco Javier Espino Espino de grupo municipal Fórum Drago.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Sebastian Domingo Suárez Trujillo, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que la única vez que el Ayuntamiento aprobó en transparencia fue cuando sacaron un concurso supuestamente público que se presentaron dos empresas de la misma persona. Se aprobó e incluso la empresa invitó al Ayuntamiento a un congreso a la península, pero pagando el Ayuntamiento los gastos.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que Fórum Drago se adhiere a la moción que plantea Coalición Canaria haciendo de su grupo el planteamiento del compañero.

Don Antonio Ramon Tejera Sánchez, en representación del Grupo de Gobierno, en nombre del grupo de gobierno, manifiesta no se es objeto de discusión el que hay que mejorar la información técnica que se traslada desde el Ayuntamiento al Comisionado de Transparencia, y no es buena carta de presentación al suspenso. Pero que la transparencia no es solo subir y rellenar datos en la aplicación correspondiente. Transparencia es hacer público los datos que se encuentran en la Administración, haciéndola accesible para todos nuestros vecinos y vecinas, y en eso ya se está trabajando.

El portal de transparencia del Ayuntamiento de Ingenio está creado y en la actualidad no solo estamos utilizando el mismo sino también mejorando la página web.

La moción está sobrepasada, en tanto se pide una comisión que trabaje en aspectos de la ley, y eso ya está creado y se está trabajando.

También comenta, para mayor tranquilidad del ponente y, sobre todo para información de nuestros vecinos y vecinas, que son por los que debemos velar en el cumplimiento de estas acciones, desde la última reunión mantenida con la Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, doña Marta Saavedra Bonnet se está trabajando en aspectos jurídicos, e informáticos, perfiles que deben cumplimentar los componentes de la unidad responsable de información pública.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, y dice, sin ánimo por supuesto, de no darle valor a la propuesta que ha hecho Coalición Canaria, que hay que seguir trabajando en ello y, que existen otros municipios que suspenden y están gobernados por diversas fuerzas políticas, como Coalición Canaria, Partido Popular, etc. Es una cuestión técnica que hay que mejorar.

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan, por **siete votos a favor [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y doce en contra [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidos Podemos-Izquierda Unida)]** y, por tanto, queda **rechazada** en todas sus partes y en sus propios términos.

5.3.- MOCIÓN Nº. 2021-E-RE-922 DEL GRUPO PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS SOBRE: "APOYO AL SECTOR DEL TAXI DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19."

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión del 16 de febrero de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La actual pandemia de COVID-19 provoca, entre otras cosas, un importante impacto socioeconómico a raíz del efecto sanitario directo de la propia enfermedad y a las medidas de control de la misma.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Es por ello, que la economía mundial, española, canaria y por ende, la ingeniese se ha visto golpeada. Uno de los sectores más duramente afectados es el sector del taxi.

Ingenio cuenta con 94 licencias de taxi, uno de los sectores del transporte público que aporta movilidad fundamental para nuestra sociedad y que en Ingenio tiene una mayor dimensión al compartir con el municipio de Telde el emplazamiento de una infraestructura estratégica de Gran Canaria, el Aeropuerto de Gran Canaria.

*La federación española de taxi (FEDETAXI) desde el año pasado viene alertando de la **ruina** del sector, "las pérdidas acumuladas del sector superan ya el 67% de su facturación y, en zonas turísticas, se elevan hasta el 90%".*

También desde la federación regional de taxis de Canarias (FEDETAX) nos alertan de "la alarmante reducción de contratación de servicios de taxis, así como la bajada exponencial de la oferta para viajar a las islas, por parte de los potenciales turistas o visitantes de la misma, evidencia que esas reducciones y restricciones conllevan a que disminuya de una forma considerable la recaudación diaria de cada autónomo del sector".

Y para finalizar, nuestras asociaciones, la Asociación de Empresarios Autotaxi de Ingenio, así como la Asociación Radiogestión del taxi de Ingenio, que representan al sector en la Villa de Ingenio nos han sido claros "la bajada de ingresos por vehículo y mes está en torno al 85-90%, hay días que algún vehículo no ha podido ni hacer una sola carga después de decenas de horas de trabajo".

Como pueden comprobar, es desolador, basta con subirse a uno de nuestros taxis, de los que viven centenares de familias y comprobar un sector en ruina, en algunos casos, acogiéndose ya a la ley de segunda oportunidad.

*Por todo lo anteriormente expuesto, **el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo:***

Único: *Iniciar mediante la forma más conveniente que establezcan nuestros servicios municipales un expediente encaminado a la exoneración o bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) vehículos a motor adscritos a las diferentes licencias municipales de Auto-taxi matriculados en el municipio de Ingenio para el presente ejercicio, ampliable a 2022 según evolucione la pandemia por los motivos generados por la actual situación económica que ocasiona la COVID-19".*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que la moción tendrá su apoyo. Que los datos que ha esgrimido el concejal ponente es mucho dinero para un sector que depende del turismo, y al no haberlo, el sector se hunde. Que todo lo que sea apoyar al sector del taxi es de apoyar, que se ha visto brutalmente atacado por esta pandemia. Apoyo total al sector del taxi y a tantos otros sectores que lo están pasando mal, y hay que buscar un salvavidas y darle un respiro al sector.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que comparte las palabras de los concejales que le han precedido, y que hay que buscar soluciones imaginativas. Que técnicamente hay que ver si puede prosperar la moción, ya que, en su condición de jurista, aunque no es su materia, se trata de una bonificación del impuesto y no es ya para este año, ya que hay que iniciar un expediente para el ejercicio futuro. Sería una gota más en las soluciones que pueden buscarse para apoyar al sector.

Don Domingo González Romero, en representación del Grupo de Gobierno, manifiesta que es evidente que todos consideramos que el sector del taxi está pasando un momento de crisis muy grande, y que los datos que ha dado el concejal son reales, y los conocemos. Que él, como concejal del área ve los datos del sector todos los meses, a través

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YN5LEGZW3ENCZHFJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 33 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de la Comisión de seguimiento del sector del taxi, juntamente con Telde, en el recinto del aeropuerto.

Que no solo ha sido la pandemia la que ha generado esta situación al sector del taxi de Ingenio, ya que lo ha sido, sobre todo, la situación previa generada por el Partido Popular cuando declaró el área sensible de recogida concertada en el año 2013-2014, y esos datos han dado pérdidas de más de cinco mil euros al año. Que con esos números de pérdidas que ha generado la recogida concertada, hubiesen tenido los profesionales del taxi para hacer frente a esta situación de pandemia. Una situación absurda generada por una señora que hoy es la alcaldesa de municipio de Agaete, que se empeñó, con el entonces presidente del Cabildo, hoy de un partido unido a Coalición Canaria.

Dicho esto, hay que decir que el grupo de gobierno ha buscado fórmulas imaginativas, y así se creó una línea de subvenciones Covid, y a través de las cuales, y se han presentado alrededor de cuarenta y cinco licencias, con ayudas de más de mil doscientos euros.

Que, además, se ha apoyado al sector del taxi en sus reivindicaciones, y se ha conseguido que se suspenda inmediatamente la aplicación del área sensible y la recogida concertada, y se consiguió.

Que el escrito al que hace referencia el concejal ponente en la moción, relativa a Fedetax, llegó al Ayuntamiento el 15 de enero de 2021 y el 16 ya estaba dirigido al área de Intervención del Ayuntamiento para valorar el escrito. Da lectura al informe de la Interventora General en el que, en resumen, se indica que las exenciones no podrán tener efectos retroactivos. Que el informe de Intervención estaba a disposición del proponente y, que la moción es copia casi literal de la propuesta presentada por Fedetax.

Que, como grupo de gobierno les apena profundamente no poder levantar la mano en algo que jurídicamente, legalmente, no puede ser.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, y dice que la cantidad de la que se está hablando con la medida propuesta en la moción presentada por el Partido Popular-Proyecto Somos es de ciento tres euros al año. Que sin embargo las ayudas que el grupo de gobierno está realizando al sector son superiores a mil euros, incluso mil quinientos euros.

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan, por **cuatro votos a favor (Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos), doce en contra [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y tres abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, queda **rechazada** en todas sus partes y en sus propios términos.

5.4.- MOCIÓN Nº. 2021-E-RE-924 DEL GRUPO PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS SOBRE: "APOYO A LOS SECTORES DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19."

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión del 16 de febrero de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La actual pandemia de COVID-19 provoca, entre otras cosas, un importante impacto socioeconómico a raíz del efecto sanitario directo de la propia enfermedad y a las medidas de control de la misma.

Es por ello, que la economía mundial, española, canaria y por ende, la ingeniense se ha visto golpeada. España ha sufrido una caída histórica de su PIB, hasta un 11%.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Con respecto al sector comercial español, los datos son demoledores, España es el país europeo que más ha sufrido la crisis, el comercio minorista ha registrado una caída del 30%, diez puntos por encima de la media europea. Y dentro del comercio minorista nos encontramos con el hundimiento de algunas categorías de hasta el 90,2%, este es el caso de la venta de ropa y calzado.

En cuanto al sector hostelero español, la situación general es incluso peor, la hostelería cayó en 2020 en torno a 67.000 millones de euros, esto supone una caída del 50% de la facturación, sumado con el cierre de un tercio de los locales, entre 85.000 y 100.000, y una destrucción de empleo de una cuarta parte, 400.000 personas que han pasado a engrosar las listas de desempleo.

En el caso de las comunidades turísticas, como es Canarias, es incluso peor, Canarias es la segunda comunidad autónoma, después de Baleares, en caída de ingresos hosteleros, el 56% menos.

Tenemos datos más que suficientes para saber de las dificultades de estos sectores que luchan por sobrevivir, es por ello, que el Ayuntamiento de Ingenio como institución pública tiene responsabilidad sobre el tejido económico y empresarial de la Villa de Ingenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo:

Único: *Iniciar mediante la forma más conveniente que establezcan nuestros servicios municipales un expediente encaminado a la exención o bonificación de los siguientes tributos municipales a los sectores del comercio y la hostelería: tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, cánones patrimoniales o rentas de negocios dependientes del Ayuntamiento de Ingenio e impuestos de vehículos de tracción mecánica vinculados al sector, así como cualquier otra ayuda de esta tipología que estime el Ayuntamiento de Ingenio."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que está absolutamente a favor. Que todas las ayudas que podamos prestar al sector del comercio serán pocas, tal cual lo están pasando, sin son medidas tributarias, sin son medidas que podamos bajar de cánones, cualquiera, todo lo que se pueda reducir, bien. Que, dada la moción anterior y el informe de Intervención, sería prudente hacer un paréntesis y retirar de la moción la frase que pudiera impedir el objetivo final de ayudar a los comerciantes. Que el voto de Coalición Canaria será favorable, siempre y cuando se elimine ese párrafo que pueda impedir aprobarlo por razones de legalidad.

La concejala doña Catalina Sánchez Ramírez, en representación del Grupo de Gobierno, manifiesta que todos están de acuerdo en que la situación que están pasando los comerciantes no es fácil y hay sintonía en buscar soluciones y medidas que ayuden.

Que hay obstáculos legales, tal y como ha quedado acreditado con el informe de Intervención que impiden tomar ciertas medidas, pero que se ha trabajado en otras medidas que han sido puestas en marcha de forma inmediata, como, por ejemplo, con el establecimiento del nivel 3 de alerta, se posibilitó la ampliación gratuita de terrazas ocupando espacio público. También mediante la línea de subvenciones ya comentada en la moción anterior.

Es cierto que hay un número de empresa que a lo mejor no se han presentado, pero en eso también estamos trabajando desde comercio en el sentido de la información directa, puerta a puerta, con cada comercio a través del portal comercial y de los enlaces que tenemos, porque no solo hay ayudas en Ingenio, también del Cabildo y del Gobierno de Canarias.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YNLEGZWBENCZHFJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 35 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Que, a lo indicado por el concejal ponente respecto a las medidas en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, allí se ha bonificado la basura, pero, sin embargo, no dan ayudas directas a ningún empresario.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, y argumenta que Las Palmas de Gran Canaria no ha concedido ayudas directas, y han cerrado inmediatamente las terrazas habilitadas en el nivel 3, y sin embargo, el municipio de Ingenio las ha mantenido. Que igual que antes, dicha medida propuesta en la moción solo supone unos cien euros al año.

Interviene el concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, y dice que acepta la propuesta del concejal don Lucrecio Suárez Romero, y que el texto de la moción en el apartado en cuestión quedaría de la siguiente forma:

“Único: Iniciar mediante la forma más conveniente que establezcan nuestros servicios municipales, un expediente encaminado a la exención o bonificación de los siguientes tributos municipales a los sectores del comercio y la hostelería: tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, cánones patrimoniales o rentas de negocios dependientes del Ayuntamiento de Ingenio, así como cualquier otra ayuda de esta tipología que estime el Ayuntamiento de Ingenio.”

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan, por **siete votos a favor** [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y **doce en contra** [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y, por tanto, queda **rechazada** en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez,** al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.- ACUERDO QUE PROCEDA CON EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIÓN A LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CON EL FIN DE RECONOCER LA LABOR DE MARÍA LUISA MARRERO GÓMEZ (EXPTE. 838/2019).

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, doña Elena Suárez Pérez,** justifica la urgencia del asunto porque es necesario adoptar el acuerdo antes del día 8 de marzo, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por dieciocho votos a favor** (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Fórum Drago, Grupo Municipal Agrupa Sureste y Grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida) y un voto en contra (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria), y por lo tanto, **mayoría absoluta legal,** con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

La **Concejala Delegada doña Elena Suárez Pérez,** da lectura del informe-propuesta que ha emitido la técnica del área de Igualdad el día 19 de febrero de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"Eva M. Martínez García, en calidad de técnica del Área de Igualdad, como responsable del presente expediente, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente Informe- Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Dña. M^a Luisa Marrero Gómez, es profesora de Secundaria, en la especialidad de Música de la ESO y Bachillerato, en el IES de Ingenio. Asimismo, es Coordinadora de Igualdad en el centro educativo desde el año 2014, Coordinadora de la Red Canaria de Escuelas por la Igualdad, desde el curso 2015/ 16 y Agente zonal de Igualdad del CEP Gran Canaria Sur, desde el curso 2017/ 18, hasta la actualidad.

Con el objetivo de sensibilizar, formar e implicar a la comunidad educativa en materia de Igualdad y coeducación, así como favorecer la toma de conciencia y fomentar acciones sobre la prevención de la violencia de género, ha puesto en marcha la creación del Comité de Igualdad, desde el curso 2014/ 15, en el IES Ingenio. Este Comité de Igualdad está formado por alumnado de diferentes etapas y niveles y tienen un papel activo en todas las acciones que se vienen desarrollando dentro y fuera del centro, de cara al fomento de valores igualitarios, generando una conciencia que contagia a su entorno y sirve de modelo a imitar por el alumnado nuevo que se incorpora al centro cada curso

Dña. M^a Luisa tiene una labor fundamental en promover la formación del profesorado en materia de Igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género y la educación afectivo – sexual. El profesorado se ha ido uniendo a las acciones que desde Igualdad se proponen, colaborando de forma activa en las que en cada curso se desarrollan

Desde el curso 2014/15 las acciones que se desarrollan en el IES de Ingenio , por el Comité de Igualdad, tratan de enfocarse hacia la sociedad, realizando exposiciones de las producciones del alumnado y puestas en escena, interpretaciones musicales, recreaciones y escenificaciones y es por ello que colaboran y participan en con el Ayuntamiento de Ingenio, tanto en programas de sensibilización como en actividades de concienciación respecto a la violencia de género en el municipio en fechas claves, como el 25 de noviembre o el 8 de marzo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- El Ayuntamiento de Ingenio, en virtud del artículo 13.1.k de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, tiene competencias atribuidas para el fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El artículo 11, Capítulo IV.- Distinciones Específicas del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO. (Aprobado definitivamente en el pleno de 9 de noviembre de 2016), articula la "Distinción a las acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de reconocer la labor de Colectivos, Organizaciones no Gubernamentales, o personas que destaquen por su trabajo y dedicación, con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria en todos los ámbitos, sin distinción alguna. Dicha distinción será aprobada por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Concejalía de Igualdad, y se hará entrega de la misma el 8 de marzo de cada año, con motivo del Día Internacional de la Mujer".

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1.- Dña. M^a Luisa Marrero Gómez, es una mujer, que a través de su valioso trabajo en ámbito de la educación tiene el objetivo de sensibilizar, formar e implicar a la comunidad educativa en materia de Igualdad y coeducación, así como favorecer la toma de conciencia y fomentar acciones sobre la prevención de la violencia de género, y por ello han puesto en

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

marcha múltiples medidas, dirigidas al alumnado y al profesorado, con proyección a la sociedad, potenciando valores como la tolerancia, integración e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En virtud de todo lo anterior, se estima procedente presentar ante el Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar la Distinción a Dña. M^a Luisa Marrero Gómez, por reconocer su trayectoria docente que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

SEGUNDO: Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución y para posteriores modificaciones si fueran necesarias."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, explica que su voto en contra en la urgencia se debe a que este asunto podía llevarse al Pleno como punto ordinario, ya que tiempo se ha tenido para realizar la propuesta. Que referente al fondo de la propuesta, la misma ha sido avalada por colectivos y, aunque no conoce personalmente a la persona propuesta, votará a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que, tras lo explicado por la concejala, y que ha sido propuesta por varios colectivos, dado el currículum de la persona propuesta y que representa valores de la igualdad en la Villa, se adhieren y espera que sea una acuerdo alcanzado por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. -

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 148, DE 20 DE ENERO AL NÚM. 423, DE 29 DE ENERO; NUM. 424, DE 1 DE FEBRERO AL NÚM. 814, DE 16 DE FEBRERO. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 19, DE 18 DE ENERO; NÚM. 20 Y 21, DE 19 DE ENERO; NÚM. 22, DE 20 DE ENERO; NÚM. 23 Y 24, DE 25 DE ENERO; NÚM. 25, DE 27 DE ENERO; NÚM. 26, 27 Y 28, DE 28 DE ENERO; NÚM. 29 Y 30, DE 29 DE ENERO; NÚM. 31 Y 32, DE 3 DE FEBRERO; NÚM. 33, DE 4 DE FEBRERO; NÚM. 34, 35 Y 36, DE 5 DE FEBRERO; NÚM. 37, DE 8 DE FEBRERO; NÚM. 38, DE 10 DE FEBRERO; NÚM. 39, 40, 41 Y 42, DE 11 DE FEBRERO. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YN5LEGZW5ENCZFJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 38 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NÚM. 4, DE 18 DE ENERO; NÚM. 5, DE 22 DE ENERO; NÚM. 6, DE 26 DE ENERO; NÚM. 7, DE 10 DE FEBRERO; NÚM. 8, DE 11 DE FEBRERO. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NÚM. 6, DE 21 DE ENERO; NÚM. 7, DE 1 DE FEBRERO; NÚM. 8, DE 5 DE FEBRERO; NÚM. 9, DE 12 DE FEBRERO. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 15 de enero de 2021 (nº 01).
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 29 de enero de 2021 (nº 02).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a la interventora municipal para que explique las daciones de cuenta remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

8.1.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES, EMITIDO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DEL EJERCICIO 2018 (EXPTE. 5639/2019).

Por la Interventora Municipal se da cuenta del escrito nº. 2021-E-RC-470, recibido el día 15 de febrero de la Audiencia de Cuentas de Canarias, mediante el que se remite el Informe de Fiscalización de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos por los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por el Pleno de dicho organismo auditor en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, aclarándose por parte de la Interventora Municipal el alcance del citado informe y las alegaciones que se han cursado en relación con los reparos y conclusiones contenidas en el mismo.

Visto el citado Informe Definitivo, el Pleno Corporativo tome conocimiento del mismo, debiéndose remitir certificación acreditativa de tal extremo de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

El Pleno Corporativo queda enterado.

8.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018 DEL Iltre. AYUNTAMIENTO DE INGENIO Y ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA "TASA POR ESTACIONAMIENTO EN ZONAS AZULES POR PARTE DE LA EMPRESA CESCAMÍ, S.L. EN EL MUNICIPIO DE INGENIO, DESDE EL AÑO 2007 HASTA LA ACTUALIDAD" (EXPTE. 4822/2020).

Por la Interventora Municipal se da cuenta del escrito nº. 2021-E-RC-452, recibido el día 13 de febrero de la Audiencia de Cuentas de Canarias, mediante el que se remite el Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ejercicio 2018, aprobado por el Pleno de dicho organismo auditor en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020 aclarándose por parte de la Interventora Municipal el alcance del citado informe y las alegaciones que se han cursado en relación con los reparos y conclusiones contenidas en el mismo.

Visto el citado Informe Definitivo, el Pleno Corporativo toma conocimiento del mismo, debiéndose remitir certificación acreditativa de tal extremo de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

El Pleno Corporativo queda enterado.

8.3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN LAS FISCALIZACIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA INSTITUCIÓN EN LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017. (EXPTE. 1342/2021).

Por la Interventora Municipal se da cuenta del escrito nº. 2021-E-RC-434, recibido el día 11 de febrero de la Audiencia de Cuentas de Canarias, mediante el que se remite el Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016- 2017, aprobado por el Pleno de dicho organismo auditor en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, aclarándose por parte de la Interventora Municipal el alcance del citado informe y las alegaciones que se han cursado en relación con los reparos y conclusiones contenidas en el mismo.

Visto el citado Informe Definitivo, el Pleno Corporativo toma conocimiento del mismo, debiéndose remitir certificación acreditativa de tal extremo de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

El Pleno Corporativo queda enterado.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, les cede la palabra a los concejales delegados siguientes, para dar cuenta de determinados asuntos de sus áreas:

-Doña María Lorena Quintana Hernández, da cuenta al Pleno Corporativo de determinadas cuestiones relativas a sus áreas delegadas, comenzando en sobre la ofrenda realizada en la Iglesia de la Candelaria, que fue un acto religioso y con un fin solidario de recogida de alimentos que fueron entregados a Cáritas. Actos en los que participaron colectivos municipales y las actuaciones de tres artistas municipales de muy alta calidad como es el caso de Laura Santana, Neredia Peña y Suso Monzón. Que dicho acto no sobrepasó los tres mil euros.

Con respecto al Carnaval de Ingenio 2021, el gasto realizado hoy 22 de febrero es de dos mil seiscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos, siendo falsas las manifestaciones que se han realizado acerca del importe.

Que una cosa es hacer oposición y otra cosa es fiscalizar, que es lo correcto, y eso es lo que se debería hacer, no buscar minutos de gloria dando información errónea a los vecinos y vecinas creando falsas alarmas con información falta.

Y para finalizar agradece enormemente a todos y a cada uno de los colectivos que han colaborado y participado en todas y en cada una de las actividades, y que siempre han estado ahí con ganas e ilusión, y especialmente agradece a las dos murgas infantiles Los Lechoncitos y Los Legañositos, y también a Los Legañosos y no puedo ni tampoco quiero dejar atrás al colectivo Sin Ton Ni Son, que siempre han trabajado codo con codo con la concejalía de festejos en pro del carnaval.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4D69QS YN5LEGW3ENCZHFJAYH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 40 de 42



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

-Don Víctor Manuel Vega Sánchez, da cuenta al Pleno Corporativo de determinadas cuestiones relativas a sus áreas delegadas, relativos a los datos de evolución del promedio de pago a los proveedores durante el año 2020. El **primer trimestre** el periodo medio de pago es de 48 días; **segundo trimestre**, es de 38; **tercer trimestre**; es de 21, y en el **cuarto trimestre**; es de 18, por lo tanto, hemos bajado 3 días con respecto a los datos anteriores. Da las gracias a todos aquellos empleados municipales que han contribuido a disminuir el promedio de pago, que es importante para la gestión del Ayuntamiento.

-Doña Minerva Artiles Castellano, da cuenta al Pleno Corporativo de determinadas cuestiones relativas a sus áreas delegadas, comenzando por la toma de análisis del agua, con el compromiso desde Salud Pública de aumentar la salubridad y la seguridad sanitaria, y se han realizado unos análisis micro biológicos en cada uno de los depósitos de agua estancada y ahora más que nunca, de aquellos locales que no se están utilizando, como el Taller de Artesanía, Casa Rural de atrás, el Hotel Rural Los Ponce, Casa de Postas, Casa de la Juventud, Casa del Obispo, Escuela Taller, Local Social la Clave, el Cementerio Municipal, Local Social del Sequero, José Serrano, Cercado Grande, Las Puntillas, Centro Cívico del Burrero, Centro Cultural Federico García Lorca, Centro Cívico de Carrizal, los Edificios Múltiples, Oficinas Municipales, Casa Consistoriales, los Centros de Día de Mayores de Ingenio y Carrizal y el Centro de Estancia Diurna y el resto que me han preguntado han sido locales que no tenían depósitos de esas aguas estancada. Todos han sido negativos con buena calidad.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Secretario General Accidental** hace constar que los ruegos y preguntas que a continuación se transcriben, son los efectuados por los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal y que han sido remitidos a la Secretaría General para su transcripción en el Acta correspondiente, sin enmienda o corrección alguna, ortográfica o gramatical, y coincidentes con las realizadas en el Pleno Corporativo, y son los siguientes Grupos:

-SUBGRUPO MIXTO COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA.

Pregunta acerca del estado de tramitación del ruego que hizo sobre el vallado de protección del camino entrada y salida al barrio de Las Puntillas, que se elevaría al Cabildo, y quisiera saber el estado en que se encuentra este asunto.

La alcaldesa le responde que está incluido en la licitación de un proyecto del Cabildo, y sobre la otra parte del puente, se trata de otro proyecto del Ayuntamiento y ya está contemplado.

-GRUPO PARTIDO POPULAR –PROYECTO SOMOS.

Al grupo de gobierno:

1.- *Los cortes de agua están siendo tónica habitual en Carrizal y El Burrero, hasta el punto de que se están normalizando, teniendo en cuenta que el agua de abastos es un servicio municipal externalizado ¿Por qué se están produciendo estos cortes de agua? ¿Qué están haciendo ustedes como grupo de gobierno para mejorar esta situación?*

2.- *¿Siguen sin dar la cara por el cierre del servicio de atención temprana? ¿Padres y madres cuyos hijos han sido expulsados de un servicio municipal a los que parece no conocer, ni siquiera han hablado con ellos?*

3.- *¿Existe un incremento de la delincuencia en la Villa de Ingenio tal y como parece indicar las últimas medidas adoptadas por la policía local y comunicadas por el Ayuntamiento de Ingenio de forma pública?*

4.- *Solicitamos hace varios plenos el informe sobre el cable que viene de la Plaza de la Candelaria hacia el Ayuntamiento ¿Cuándo nos lo piensan aportar?*

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A la concejal de educación:

5.-La semana pasada caían cascotes en el muro externo del CEIP Claudio de la Torre por el mal estado del forjado mientras madres y padres estaban en la zona ¿Ha revisado un técnico el muro? ¿Cuándo piensan arreglarlo?

A la concejal de festejos:

6.- ¿Cuánto ha costado el entierro de la sardina de Ingenio?

Al concejal de vías y obras y servicios públicos:

7.- Hemos detectado que al llamar al servicio de recogida de enseres están dando cita a los vecinos para 3 semanas ¿Pueden buscar soluciones para que se recorten los tiempos?

8.- La Avenida de América muestra un estado lamentable unos años después de su asfaltado ¿Tienen previsto alguna actuación para corregir este problema?

9.-Rogamos revise la papelera que obstruye el paso en la calle Alcalde Ramírez Bethencourt, luego le indicamos la altura exacta.

10.-Rogamos revisen los problemas existentes en la urbanización Burrero Norte, hay muchos peligros a la vista, tapas de alcantarillado sin poner, rellenas con piedras por vecinos.

A la concejal de urbanismo.

11.-Una vez más nos vemos obligados a preguntarles por sus obras interminables, algunas han camino de cuadruplicar el tiempo prometido ¿Cuándo finalizarán las obras de Sebastiana Espino y el casco de Ingenio?

Al concejal de Parques y Jardines:

12.-Le reiteramos el mal estado de las Plazas públicas de la Candelaria y el Buen Suceso. Rogamos revise específicamente actuaciones en la fuente cuyo estado es deplorable, impropio de Ingenio y su entorno.

-GRUPO MUNICIPAL FÓRUM DRAGO.

Felicita a la concejalía de festejos y su equipo de trabajo, por el acto de la ofrenda del día la Virgen de la Candelaria, del que se tiene una grata impresión.

Vecinos de la calle Paseo de Madrid, solicitan la instalación de badenes reductores de velocidad, elevando los pasos de peatones. Todo ello a la altura de los números 2 y 32, o bien cualquier otra fórmula que se entienda oportunas, a fin de reducir la velocidad a la que se circula en esa vía.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veintidós horas y treinta minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez.

